Alcaldía de Aguazul

MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.	891855200-9
CONTRATISTA:	**LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
NIT:	79.778.912-9
C.C. N°:	79.778.912 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 7 ENTRE CARRERA 17 Y 18 AGUAZUL
CELULAR:	3107646857
CORREO ELECTRÓNICO:	**llanocar1@hotmail.com**
OBJETO:	**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($48.999.916,00)
VALOR ANTES DE IVA	CUARENTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($41.176.400,00)

FECHA DE INICIO	07/04/2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	06/05/2026
PRORROGA No. 01	OCHO (08) DIAS
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No. 01	14 DE MAYO DE 2026
PRORROGA No. 02	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	**29 DE MAYO DE 2026**

MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PRESENTE MODIFICATORIO: ACTIVIDADES (ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEMS 8 Y 9) Y VALOR

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**, e identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.778.912 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO N°1,** previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y LA CONTRATISTA, se suscribió la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026 No. 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. **SEGUNDA:** Que mediante oficio de fecha trece (13) de mayo el teniente Coronel OSCAR FERNANDO PORRAS SANCHEZ, Comandante del batallón de infantería No. 44 Cr RAMON NONATO PÉREZ, solicita modificación a las especificaciones técnicas de los ítems 8 y 9, teniendo en cuenta que por error involuntario dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad se incluyeron llantas que cuyas características técnicas no corresponden al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención no podrán ser recibidas por la unidad militar. **TERCERA:** Que, mediante comunicación de fecha 19 de mayo de 2026, se convocó al contratista, el señor Luis Hernesto Díaz León, con el fin de notificarle e informarle el contenido y alcance de la referida solicitud, la cual indica: Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto *"adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.* **CUARTA:** Que, mediante Acta N° 03 de Comité técnico de fecha veinte (20) de mayo de 2026, se reunieron LUIS HERNESTO DIAZ LEON, en calidad de contratista, la Doctora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, Secretaria

de Despacho de la Secretaria de Gobierno en calidad de supervisor, comentaron que una vez revisada y analizada la necesidad es oportuno y pertinente realizar modificatorio, para continuar con el desarrollo de las actividades según la siguiente argumentación: *"...Que el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones: 1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad. 2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad." - Que, con fundamento en lo expuesto, el objeto de la presente reunión es evaluar la viabilidad técnica y jurídica de suscribir la Modificación No. 1 al contrato del asunto, específicamente en lo relacionado con los ítems 8 y 9 de la oferta, documento que hace parte integral de la carta de aceptación de la misma. - Que, la supervisión del contrato procedió a realizar la verificación y análisis de los precios del mercado, con el fin de constatar que los valores allegados por el contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, se encuentren dentro de los márgenes de favorabilidad y razonabilidad económica, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos asociados a la contratación con una entidad estatal. Que, la supervisión del contrato procedió a realizar la verificación y análisis de los precios del mercado, con el fin de constatar que los valores allegados por el contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, se encuentren dentro de los márgenes de favorabilidad y razonabilidad económica, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos asociados a la contratación con una entidad estatal. - Que, al constatar que los precios cotizados se ajustan a las condiciones actuales y razonables del mercado de llantas y baterías, y contando con la aceptación expresa del contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, esta supervisión considera técnica y económicamente viable suscribir la Modificación No. 1 al Contrato No. 0398 del 01 de abril de 2026, la cual genera una variación en el valor inicialmente pactado y especificaciones técnicas establecidas.* **QUINTA**: Que mediante **CONCEPTO TECNICO** de fecha veinte (20) de mayo de 2026, suscrito por la Doctora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno en calidad de supervisor, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para adelantar modificatorio No. 01 al contrato No. 0398 de 2026, toda vez que, el contrato en mención se encuentra en ejecución y es necesario adelantar las respectivas actividades que permitan garantizar el alcance del objeto contractual. **SEXTA:** Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar los ítems 8 y 9 de las actividades y valor de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026 No. 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026**. SEXTA:** Que el presente MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

No 1, se rige conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modifíquese los Items 8 y 9 de la propuesta económica de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026 No. 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, el cual quedara así:

ITEM	*TIPO DE VEHICULO*	*PLACA MILITAR*	*PLACA CIVIL*	*REFERENCIA*	*CANTIDAD*
8	*CAMIONETA CHEVROLET COLORADO*	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*
9	*CAMIONETA CHEVROLET COLORADO*	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el valor de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026 No. 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, el cual quedara así **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($44.597.677,60)**, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta delantera para motocicleta (Ver Ficha técnica 1)	UND	20	$ 125.800,00	$ 2.516.000,00	$ 478.040,00	$ 2.994.040,00
2	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.200,00	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
3	Llanta Trasera para motocicleta (Ver Ficha técnica 2)	UND	20	$ 168.600,00	$ 3.372.000,00	$ 640.680,00	$ 4.012.680,00
4	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.880,00	$ 217.600,00	$ 41.344,00	$ 258.944,00

MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

5	Llanta direccional 235/75r17.5 (Ver Ficha técnica 3)	UND	4	$ 1.102.000,00	$ 4.408.000,00	$ 837.520,00	$ 5.245.520,00
6	Llanta de tracción 235/75R17.5 (Ver Ficha técnica 4)	UND	8	$ 1.237.600,00	$ 9.900.800,00	$1.881.152,00	$ 11.781.952,00
7	Servicio de montaje con plancha, balanceo y verificación camión NQR (Completo por vehículo)	UND	2	$ 198.000,00	$ 396.000,00	$ 75.240,00	$ 471.240,00
8	Llanta direccional 255/70R16	UND	4	$ 1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
9	Llanta tracción 255/70R16	UND	4	$1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
10	Servicio de montaje balanceo y alineación, (completo por vehículo)	UND	2	$ 231.200,00	$ 462.400,00	$ 87.856,00	$ 550.256,00
11	Baterías para vehículos tipo camión ≥ 950 a (Ver Ficha técnica 7)	UND	2	$ 782.000,00	$ 1.564.000,00	$ 297.160,00	$ 1.861.160,00
12	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	2	$ 163.200,00	$ 326.400,00	$ 62.016,00	$ 388.416,00
13	Baterías para camionetas ≥ 700 a (Ver Ficha técnica 8)	UND	5	$ 646.000,00	$ 3.230.000,00	$ 613.700,00	$ 3.843.700,00
14	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	5	$ 163.200,00	$ 816.000,00	$ 155.040,00	$ 971.040,00
VALOR TOTAL							**$ 44.597.677,60**

PARAGRAFO: Por lo anterior, y efectuada la modificación técnica y económica, se genera un saldo a favor del Municipio por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.402.238,40). **CLÁUSULA TERCERA:**

MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026), CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

GARANTÍA. El contratista se compromete ajustar el valor del amparo de las garantías establecidas en la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. SECOP II MA-MC-SGB-006-2026 No. 0398 DEL 01 DE ABRIL DE 2026 del contrato principal respecto del **MODIFICATORIO No. 01,** en su efecto deberá allegar las correspondientes actualizaciones a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones en el clausulado del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA QUINTA:** El presente **MODIFICATORIO No 1**, no tendrá ningún costo para el MUNICIPIO. **CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO**. - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

VoBo: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**
Asesora Externa del Despacho

Revisó: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: **LEYDI JOHANA ROA MALAVER**
Apoyo Contratado - Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE AGUAZUL
OFICINA ASESORA JURIDICA
26 MAY 2026
Recibido por: Folios

DE: **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO

PARA: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: **MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

FECHA: 26 DE MAYO DEL 2026

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales para el MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO **0398 de fecha 01-04-2026** cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual se justifica y fundamenta en los documentos anexos a esta solicitud, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaría de Gobierno en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

OBJETO: **MODIFICATORIO AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
PROCESO:	MA-MC-SGB-006-2026
CONTRATISTA:	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT:	79778912-9
VALOR:	$48.999.916,00 M/CTE
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06-05-2026
PRORROGA No1	OCHO (8) DÍAS
PRORROGA No2	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 2	29-05-2026

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No. **0398 de fecha 01-04-2026**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución TREINTA (30) DIAS, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 DE ABRIL DE 2026 y de terminación inicial el día 06 DE MAYO DE 2026.

Consecuentemente mediante Comité técnico, se consideró viable realizar modificación 1 al contrato al contrato **0398 de fecha 01-04-2026**, con el fin de garantizarle al Ejercito Nacional los bienes requeridos, en este caso la compra de LLANTAS Y BATERÍAS de acuerdo con Ficha Técnica, ya que vienen desarrollando una importante labor en materia de seguridad y convivencia dado su constante presencia en la jurisdicción mediante el desarrollo de operativos que contribuyen a la prevención de conductas punibles, teniendo en cuenta que se busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes convivan en paz, teniendo en cuenta que es un precepto constitucional que impulsa el engranaje de la innovación y el avance en la manera de abordar los problemas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Que en virtud de lo anterior se solicita a su despachó se elabore minuta de la MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **0398 de fecha 01-04-2026**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, de conformidad con el concepto técnico emitido.

Así las cosas, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir una modificación al contrato de la referencia, toda vez que las razones técnicas expuestas por la supervisión demuestran la necesidad de realizar un ajuste al componente técnico y económico contractual para garantizar la satisfacción del objeto y los fines institucionales.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora

Proyectó: Loren Catalina Barrera Ojeda
Profesional Contratada SGB

LLANO CAR SERVICENTRO 25 AÑOS

Régimen Común
NIT: 79.778.912-9

LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS, BATERIAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Aguazul, mayo 20 de 2.026

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Att-. Dra Sonia Lozano
Aguazul casanare

Asunto: Cotización

Por medio de la presente me dirijo a ustedes. Con el fin de dar respuesta a la modificación relacionada con el contrato N° 0398 de 01-04- 2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 11R22.5	2

Por las siguientes llantas requeridas

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

CARRERA 5 Nº 28 - 05 YOPAL CASANARE – CALLE 7 ENTRE 17 Y 18 AGUAZUL CASANARE
TEL: 608 6383653 CEL: +57 3107646857 - +57 3174427858 - +57 314 435 4776
E-mail: llanocar1@hotmail.com

LLANO CAR SERVICENTRO 25 AÑOS

Régimen Común
NIT: 79.778.912-9

LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS, BATERIAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Por lo cual me permito realizar la siguiente cotización:

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VR UNIDAD ANTES DE IVA	VR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta direccional 255/70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
2	Llanta tracción 255 / 70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
						TOTAL	**$ 11.975.970,00**

Sin otro particular.

LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CONTRATISTA

CARRERA 5 Nº 28 - 05 YOPAL CASANARE – CALLE 7 ENTRE 17 Y 18 AGUAZUL CASANARE
TEL: 608 6383653 CEL: +57 3107646857 - +57 3174427858 - +57 314 435 4776
E-mail: llanocar1@hotmail.com

Alcaldía de Aguazul

CONCEPTO TÉCNICO

DE: **SECRETARIA DE GOBIERNO**

PARA: **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

ASUNTO: **CONCEPTO TÉCNICO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**

FECHA: **20 DE MAYO DE 2026**

TEMA: MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 0398 de fecha 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONTRATISTA:	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT:	79778912-9
VALOR:	$48.999.916,00 M/CTE
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06-05-2026
PRORROGA No1	OCHO (8) DÍAS
PRORROGA No2	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 2	29-05-2026

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución Treinta (30) Días, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 de abril de 2026 y de terminación inicial el día 06 de mayo de 2026.

Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No.1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026.

Que, teniendo en cuenta la comunicación remitida por el comandante del Batallón de Infantería Ramón Nonato Pérez (BIRNA No. 44), mediante la cual informó sobre un error involuntario en las especificaciones técnicas de cuatro (04) ítems del proyecto *"Adquisición e instalación de llantas y baterías para el parque automotor del Batallón BIRNA No. 44 del Ejército Nacional, dispuestas en el municipio de Aguazul en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 'La Fuerza del Progreso 2024-2027' del municipio de Aguazul, Casanare"*, se suscribió la Prórroga No. 2 por un término de quince (15) días, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

Que, con corte al 20 de mayo de 2026, el contrato en mención presenta un avance físico y financiero del 0%. Lo anterior obedece a su naturaleza jurídica de compraventa, cuya ejecución y respectivo pago se perfeccionan en un solo momento, mediante la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Que, mediante comunicación de fecha 19 de mayo de 2026, se convocó al contratista, el señor Luis Hernesto Díaz León, con el fin de notificarle e informarle el contenido y alcance de la referida solicitud, la cual indica: *Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.*

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 11R22.5	2

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad."

Que, con fundamento en lo expuesto, el objeto de la presente reunión es evaluar la viabilidad técnica y jurídica de suscribir la Modificación No. 1 al contrato del asunto, específicamente en lo relacionado con los ítems 8 y 9 de la oferta, documento que hace parte integral de la carta de aceptación de la misma.

Que para tal efecto el contratista **LUIS HERNESTO DIAZ LEON,** allega la cotización de los ítems mencionados, así:

Por lo cual me permito realizar la siguiente cotización:

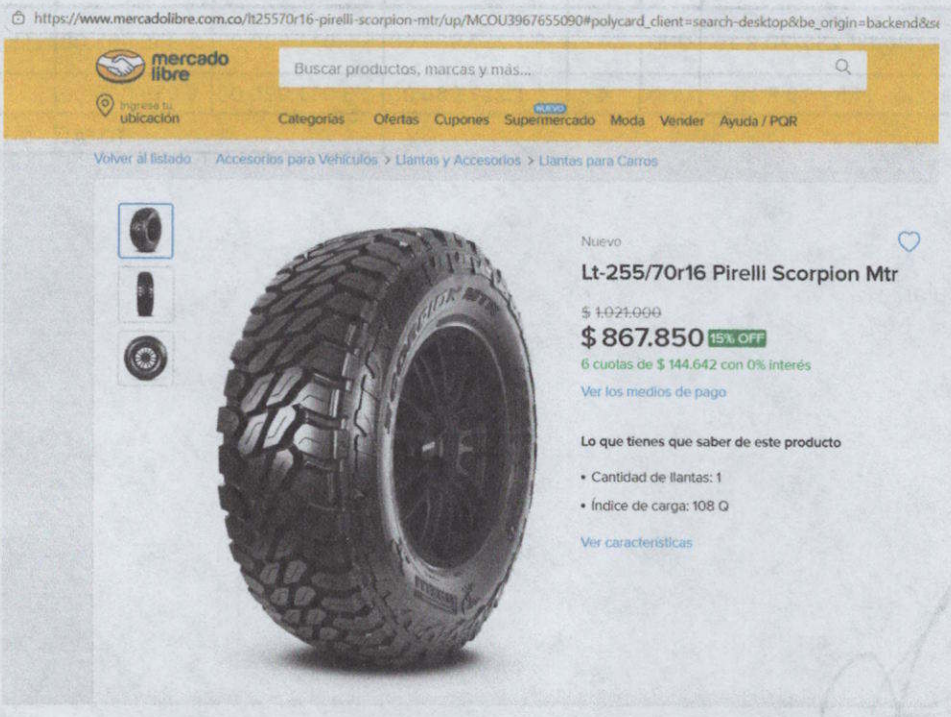
ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VR UNIDAD ANTES DE IVA	VR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta direccional 255/70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
2	Llanta tracción 255 / 70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
						TOTAL	**$ 11.975.970,00**

Sin otro particular.

LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CONTRATISTA

Que, la supervisión del contrato procedió a realizar la verificación y análisis de los precios del mercado, con el fin de constatar que los valores allegados por el contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, se encuentren dentro de los márgenes de favorabilidad y razonabilidad económica, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos asociados a la contratación con una entidad estatal.





Que, al constatar que los precios cotizados se ajustan a las condiciones actuales y razonables del mercado de llantas y baterías, y contando con la aceptación expresa del contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, esta supervisión considera técnica y económicamente viable suscribir la Modificación No. 1 al Contrato No. 0398 del 01 de abril de 2026, la cual genera una variación en el valor inicialmente pactado y especificaciones técnicas establecidas, el cual se detallará a continuación:

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta delantera para motocicleta (Ver Ficha técnica 1)	UND	20	$ 125.800,00	$ 2.516.000,00	$ 478.040,00	$ 2.994.040,00
2	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.200,00	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
3	Llanta Trasera para motocicleta (Ver Ficha técnica 2)	UND	20	$ 168.600,00	$ 3.372.000,00	$ 640.680,00	$ 4.012.680,00
4	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.880,00	$ 217.600,00	$ 41.344,00	$ 258.944,00
5	Llanta direccional 235/75r17.5 (Ver Ficha técnica 3)	UND	4	$ 1.102.000,00	$ 4.408.000,00	$ 837.520,00	$ 5.245.520,00
6	Llanta de tracción 235/75R17.5 (Ver Ficha técnica 4)	UND	8	$ 1.237.600,00	$ 9.900.800,00	$ 1.881.152,00	$ 11.781.952,00
7	Servicio de montaje con plancha, balanceo y verificación camión NQR (Completo por vehículo)	UND	2	$ 198.000,00	$ 396.000,00	$ 75.240,00	$ 471.240,00
8	Llanta direccional 11r22.5 (Ver Ficha técnica 5)	UND	4	$ 1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
9	Llanta tracción 11r22.5 (Ver Ficha técnica 6)	UND	4	$1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
10	Servicio de montaje balanceo y alineación, (completo por vehículo)	UND	2	$ 231.200,00	$ 462.400,00	$ 87.856,00	$ 550.256,00
11	Baterías para vehículos tipo camión ≥ 950 a (Ver Ficha técnica 7)	UND	2	$ 782.000,00	$ 1.564.000,00	$ 297.160,00	$ 1.861.160,00

12	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	2	$ 163.200,00	$ 326.400,00	$ 62.016,00	$ 388.416,00
13	Baterías para camionetas ≥ 700 a (Ver Ficha técnica 8)	UND	5	$ 646.000,00	$ 3.230.000,00	$ 613.700,00	$ 3.843.700,00
14	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	5	$ 163.200,00	$ 816.000,00	$ 155.040,00	$ 971.040,00
				VALOR TOTAL			**$ 44.597.677,60**

Por lo anterior, **y** efectuada la modificación técnica y económica, se genera un saldo a favor del Municipio por valor de cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos M/CTE ($4.402.238,40).

En este sentido, el Supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, emite concepto técnico favorable para la realización del modificatorio No.1, al evidenciar que el mismo resulta necesario, pertinente y proporcional para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, las partes manifiestan su conformidad con la modificación propuesta, por lo cual corresponderá a la Entidad adelantar los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar para su formalización

En virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar la modificación No.1 AL CONTRATO No. 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. La presente modificación se efectúa en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora

Proyectó: Loren catalina Barrera Ojeda/Profesional Contratada SGB

120.12.

ACTA DE COMITÉ No.	3
FECHA	20 DE MAYO DE 2026
HORA	9:00 AM

TEMA:	**Modificatorio No. 1 AL CONTRATO** 0398 de 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	0398 de 2026
PROCESO No.	MA-MC-SGB-006-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT	79778912-9
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$48.999.916,00 M/CTE
FECHA DE INICIO	07-04-2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06-05-2026
PRORROGA No1	OCHO (8) DÍAS
PRORROGA No2	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRORROGA No 2	29-05-2026

Siendo las 9:00 a.m., se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal: la Dra. Sonia Constanza Lozano Vargas, en su calidad de Secretaria de Despacho y supervisora del Contrato No. 0398 de 2026; la profesional Loren Catalina Barrera Ojeda; y el señor Luis Hernesto Díaz León, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Aguazul suscribió el contrato No 0398 de fecha 01-04-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, el cual tiene como plazo de ejecución Treinta (30) Días, estableciéndose como fecha de inicio el día 07 de abril de 2026 y de terminación inicial el día 06 de mayo de 2026.

Que, por solicitud del contratista, se suscribió prorroga No.1, por el termino de 8 días, lo cual establece como nueva fecha de terminación el día 14 de mayo de 2026

Que, teniendo en cuenta la comunicación remitida por el comandante del Batallón de Infantería Ramón Nonato Pérez (BIRNA No. 44), mediante la cual informó sobre un error involuntario en las especificaciones técnicas de cuatro (04) ítems del proyecto *"Adquisición e instalación de llantas y baterías para el parque automotor del Batallón BIRNA No. 44 del Ejército Nacional, dispuestas en el municipio de Aguazul en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 'La Fuerza del Progreso 2024-2027' del municipio de Aguazul, Casanare"*, se suscribió la Prórroga No. 2 por un término de quince (15) días, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

Que, con corte al 20 de mayo de 2026, el contrato en mención presenta un avance físico y financiero del 0%. Lo anterior obedece a su naturaleza jurídica de compraventa, cuya ejecución y respectivo pago se perfeccionan en un solo momento, mediante la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Que, mediante comunicación de fecha 19 de mayo de 2026, se convocó al contratista, el señor Luis Hernesto Díaz León, con el fin de notificarle e informarle el contenido y alcance de la referida solicitud, la cual indica: *Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.*

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*DIRECCIONAL 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 11R22.5*	*2*

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	***PLACA MILITAR***	***PLACA CIVIL***	***REFERENCIA***	***CANTIDAD***
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad."

Que, con fundamento en lo expuesto, el objeto de la presente reunión es evaluar la viabilidad técnica y jurídica de suscribir la Modificación No. 1 al contrato del asunto, específicamente en lo relacionado con los ítems 8 y 9 de la oferta, documento que hace parte integral de la carta de aceptación de la misma.

Que para tal efecto el contratista **LUIS HERNESTO DIAZ LEON,** allega la cotización de los ítems mencionados, así:

Por lo cual me permito realizar la siguiente cotización:

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VR UNIDAD ANTES DE IVA	VR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta direccional 255/70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
2	Llanta tracción 255 / 70 R 16	UND	4	$ 1.257.980,00	$ 5.031.920,00	$ 956.065,00	$ 5.987.985,00
						TOTAL	**$ 11.975.970,00**

Sin otro particular.

LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CONTRATISTA

Que, la supervisión del contrato procedió a realizar la verificación y análisis de los precios del mercado, con el fin de constatar que los valores allegados por el contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, se encuentren dentro de los márgenes de favorabilidad y razonabilidad económica, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos asociados a la contratación con una entidad estatal.

https://homecenter.falabella.com.co/homecenter-co/product/144544172/llanta-255-70r16-8pr-115q-mt51-kumho-ch-camioneta-off/144544174

Home > Automotriz - Rines y Llantas > Llantas



KUMHO | Llanta 255/70R16 8Pr 115Q Mt51 Kumho Ch Camioneta Off

Vendido por Homecenter

$ 899.900 / Und -25%

~~$ 1.200.900~~ / Und

Revisar vigencia de la oferta

1 + Agregar al Carro

Código: 144544174 Cód. tienda: 801119

Entrega en Usaquen

Stock en tienda

Despacho a domicilio

Retira tu compra

¿AÚN NO TIENES TU CMR?
Ábrela ahora y obtén $45.000 de descuento.

https://www.mercadolibre.com.co/lt25570r16-pirelli-scorpion-mtr/up/MCOU3967655090#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&s

mercado libre | Buscar productos, marcas y más...

Ingresa tu ubicación

Categorías | Ofertas | Cupones | Supermercado (NUEVO) | Moda | Vender | Ayuda / PQR

Volver al listado | Accesorios para Vehículos > Llantas y Accesorios > Llantas para Carros



Nuevo

Lt-255/70r16 Pirelli Scorpion Mtr

~~$ 1.021.000~~

$ 867.850 15% OFF

6 cuotas de $ 144.642 con 0% interés

Ver los medios de pago

Lo que tienes que saber de este producto

- Cantidad de llantas: 1
- Índice de carga: 108 Q

Ver características

Que, al constatar que los precios cotizados se ajustan a las condiciones actuales y razonables del mercado de llantas y baterías, y contando con la aceptación expresa del contratista, señor Luis Hernesto Díaz León, esta supervisión considera técnica y económicamente viable suscribir la Modificación No. 1 al Contrato No. 0398 del 01 de abril de 2026, la cual genera una variación en el valor inicialmente pactado y especificaciones técnicas establecidas, el cual se detallará a continuación:

ÍTEM	DETALLE	U.M.	CANT.	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Llanta delantera para motocicleta (Ver Ficha técnica 1)	UND	20	$ 125.800,00	$ 2.516.000,00	$ 478.040,00	$ 2.994.040,00
2	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.200,00	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
3	Llanta Trasera para motocicleta (Ver Ficha técnica 2)	UND	20	$ 168.600,00	$ 3.372.000,00	$ 640.680,00	$ 4.012.680,00
4	Servicio de montaje e instalación de llantas motocicletas, (incluye ajuste y verificación)	UND	20	$ 10.880,00	$ 217.600,00	$ 41.344,00	$ 258.944,00
5	Llanta direccional 235/75r17.5 (Ver Ficha técnica 3)	UND	4	$ 1.102.000,00	$ 4.408.000,00	$ 837.520,00	$ 5.245.520,00
6	Llanta de tracción 235/75R17.5 (Ver Ficha técnica 4)	UND	8	$ 1.237.600,00	$ 9.900.800,00	$ 1.881.152,00	$ 11.781.952,00
7	Servicio de montaje con plancha, balanceo y verificación camión NQR (Completo por vehículo)	UND	2	$ 198.000,00	$ 396.000,00	$ 75.240,00	$ 471.240,00
8	Llanta direccional 11r22.5 (Ver Ficha técnica 5)	UND	4	$ 1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
9	Llanta tracción 11r22.5 (Ver Ficha técnica 6)	UND	4	$1.257.980,00	$5.031.920,00	$ 956.064,80	$ 5.987.984,80
10	Servicio de montaje balanceo y alineación, (completo por vehículo)	UND	2	$ 231.200,00	$ 462.400,00	$ 87.856,00	$ 550.256,00
11	Baterías para vehículos tipo camión ≥ 950 a (Ver Ficha técnica 7)	UND	2	$ 782.000,00	$ 1.564.000,00	$ 297.160,00	$ 1.861.160,00

12	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	2	$ 163.200,00	$ 326.400,00	$ 62.016,00	$ 388.416,00
13	Baterías para camionetas ≥ 700 a (Ver Ficha técnica 8)	UND	5	$ 646.000,00	$ 3.230.000,00	$ 613.700,00	$ 3.843.700,00
14	Servicio de instalación y verificación sistema eléctrico camión	UND	5	$ 163.200,00	$ 816.000,00	$ 155.040,00	$ 971.040,00
					VALOR TOTAL		**$ 44.597.677,60**

Por lo anterior, **y** efectuada la modificación técnica y económica, se genera un saldo a favor del Municipio por valor de cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos M/CTE ($4.402.238,40).

En consecuencia, la presente modificación se efectúa en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Siendo las 11:30 a.m. se dio por terminada la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

LUIS HERNESTO DIAZ LEON
Contratista

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Supervisora

Proyectó: Loren catalina Barrera Ojeda
Profesional Contratada SGB

Alcaldía de Aguazul

120.02.31.66

Aguazul Casanare, 19 de mayo de 2026

Señor
LUIS HERNESTO DIAZ LEON
Llanocar1@hotmail.com
Calle 7 entre carrera 17-18
Aguazul, Casanare

ASUNTO: Solicitud mesa de trabajo y cotización

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que actualmente, se encuentra en ejecución el contrato 0398 de 01-04-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN BIRNA °44 DEL EJERCITO NACIONAL DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, y que el día 13 de mayo de 2026, se recibió comunicación formal del comandante del BIRNA 44, manifestando lo siguiente:

"Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*DIRECCIONAL 11R22.5*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 11R22.5*	*2*

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	***PLACA MILITAR***	***PLACA CIVIL***	***REFERENCIA***	***CANTIDAD***
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX624*	*TRACCIÓN 255/70R16*	*2*
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	*NO REGISTRA*	*JZX625*	*DIRECCIONAL 255/70R16*	*2*

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:
1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.
2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidades de la entidad."

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito, comparecer a una mesa técnica que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2026, a las 9:00 am en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul.

Así mismo, es pertinente allegue en esta mesa trabajo, cotización formal de los siguientes ítems:

Alcaldía de Aguazul

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno Municipio de Aguazul

Revisó: LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
PROFESIONAL DE APOYO SGB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 44 "CR. RAMÓN NONATO PÉREZ"

Al contestar, cite este número

RadicadoNo.**2026538001036131**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16-BIRNA44-S4-TRASP

Tauramena–Casanare. 13 de mayo de 2026

Señor
NESTOR ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal
Calle 11 No.11-35 Barrio las ferias
Aguazul - Casanare

ASUNTO: Solicitud modificación proyecto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD INSTITUCIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la modificación del proyecto "adquisición de los elementos necesarios para la recuperación mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad del BIRNA44, radicado en sus despacho el día 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que por error involuntario, dentro de los elementos solicitados para el equipamiento del parque automotor de la unidad, se incluyeron llantas, que, cuyas característica técnicas no corresponde al automotor que las requiere, lo cual al no ser adecuadas ni compatibles con las características, especificaciones técnicas y condiciones de uso del vehículo en mención, no podrán ser recibidas por la unidad militar.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, adelantar mesa técnica con el contratista, para analizar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, en cuanto a cuatro de los ítems del referido proyecto, esto es:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 11R22.5	2

COLORADO				
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	DIRECCIONAL 11R22.5	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 11R22.5	2

Por las siguientes llantas requeridas:

TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX624	TRACCIÓN 255/70R16	2
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	NO REGISTRA	JZX625	DIRECCIONAL 255/70R16	2

Como se evidencia, el automotor corresponde al inicialmente planteado en la necesidad del proyecto, sin embargo, no es factible dar curso al trámite en sus términos actuales, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad técnica y normativa: Las llantas que se solicitaron no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento seguro y adecuado del vehículo, debido a su tamaño. Por lo tanto, no se trata de elementos aptos para el uso para el cual fue destinada la unidad.

2. No es viable recibir bienes que no corresponden a los requerimientos aplicables, por cuanto no es posible dar entrada al almacén de la unidad militar, ya que no cuentan con una trazabilidad documental de la hoja de vida de los automotores del BIRNA 44 y aceptarlos implicaría aceptar bienes que no suplen las necesidad de la entidad.

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026538001036131**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16- BIRNA44-S4- TRASP

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se realicen los trámites administrativos y contractuales que correspondan, propendiendo por el ajuste y corrección de los ítems referidos.

Quedo atento a sus orientaciones y a la definición de los pasos a seguir para dar solución a esta situación, siempre en el marco de la legalidad y del correcto desarrollo de las actividades que nos competen.

Agradezco de antemano su atención y comprensión.

Cordialmente.

Teniente Coronel **OSCAR FERNADO PORRAS SÁNCHEZ**
Comandante del Batallón de Infantería N° 44 "Cr. Ramón Nonato Pérez

Elaboró: SS. Luis Naveros
Jefe de transportes BIRNA 44

Revisó: SV. Diego Urbina
Suboficial S-4 BIRNA 44

V°. B°.: MY. Johny Reyes
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRNA 44